



Tercera Reunión del Consejo
Asesor Empresarial
14-16 de octubre de 1991
Montevideo - Uruguay

LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL
MARCO DEL PROCESO DE INTEGRA
CIÓN EN AMERICA LATINA

ALADI/CASE/III/dt 2
8 de octubre de 1991

Restringido. Para uso ex-
clusivo de la reunión

El tema de la propiedad industrial y su regulación entra a ser considerado en América Latina a partir del siglo pasado, influenciado por el desarrollo de esa rama del Derecho en Europa, especialmente en Francia, son trece los países de la región, los que en esa época ya contaban con una legislación especial que regulaba uno o más ámbitos de la propiedad industrial.

Las primeras legislaciones surgen en México (1820), Brasil (1830), Cuba (1833), Chile (1840), Venezuela (1842), Paraguay (1845), Colombia (1848) y Argentina (1864). Los países que más tardan en establecer este sistema de propiedad intelectual son El Salvador (1901), Honduras (1902), Panamá (1905), República Dominicana (1907) y Bolivia (1916).

En casi la mitad de los países de la región, la totalidad o parte de la legislación de propiedad industrial data del Siglo pasado o del primer cuarto del presente, de lo que se desprende que su normativa no represente cabalmente la evolución que el Derecho de Patente ha experimentado en los últimos 100 años.

La década del '60 y principalmente del '70 marcan una época importante en el desarrollo de la propiedad industrial, especialmente en algunos países de América del Sur. Surge en algunos países movimientos críticos al sistema de propiedad industrial, especialmente al de patentes, fundamentado en el impacto económico que el sistema de protección había tenido en la transmisión del conocimiento tecnológico hacia algunos países de la región, especialmente en sectores industriales específicos, entre los cuales se puede mencionar por su impacto económico-social al sector químico-farmacéutico.

Como consecuencia de estas influencias y las críticas generadas a los derechos exclusivos que el sistema de patentes confiere a su titular, se dictan nuevas leyes de propiedad industrial en Brasil (1971), México (1976), Ecuador (1977), Colombia (1978) y Perú (1979). Asimismo, se dan una serie de leyes que regulan materias específicas como las leyes de marcas de Costa Rica, Guatemala, Paraguay y Argentina, entre otros países, y la Ley de Modelos de Utilidad y Diseños Industriales de Uruguay de 1976.

Quizás cabe resaltar como los textos jurídicos más importantes aprobados en esta época en materia de propiedad industrial, las Decisiones No. 24 y No. 85 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. La Decisión No. 24 sobre "Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías" fue aprobada a fines de 1970, y modificada por la Decisión No. 220 de 1987. Esta última Decisión ha sido modificada y actualizada por la Decisión No. 291 de reciente aprobación por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, como respuesta a la existencia de nuevas políticas de inversiones extranjeras imperantes en la subregión, que buscan estimular y promover el flujo de capital y de tecnologías extranjeras hacia las economías andinas. La Decisión No. 85 que buscaba regular en forma detallada el reglamento para la aplicación de las normas sobre propiedad industrial, nunca fue adoptada por la totalidad de los estados miembros. Quizás el mérito más grande de las Decisiones No. 24 y No. 85 del Pacto Andino fue el de contribuir a despertar un mayor interés en los países de la subregión por el sistema de propiedad industrial y su incidencia en el desarrollo económico.

En el caso de la Asociación Latinoamericana de Integración, la experiencia en el tratamiento del tema de la propiedad industrial se remonta a la época de la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio). La ALALC convocó a una Reunión de Directores Nacionales de Patentes y Marcas en 1969, a efectos de examinar las posibles incompatibilidades entre los regímenes nacionales en dicha materia y los compromisos de los países con respecto a la liberación del intercambio, de la cual surgió una recomendación en el sentido de adecuar las normas sobre propiedad industrial al proceso de integración económica. Asimismo, se propuso iniciar un proceso paulatino hacia la instauración de algún mecanismo que permitiera centralizar el otorgamiento de patentes, sobre la base de una coordinación de los servicios nacionales y de la instauración de un sistema centralizador de datos e informaciones. Sin embargo, dichas propuestas no llegaron a cristalizarse en forma de acuerdo específico.

Más recientemente y a partir de 1983 la OMPI con la cooperación de la ALADI desarrolló un programa de apoyo y fortalecimiento institucional entre las Oficinas de Propiedad Industrial de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.

En el caso centroamericano cabe resaltar el Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial (marcas, nombres comerciales, y expresiones o señales de propaganda) suscrito en Costa Rica en 1968. Dicho Convenio constituye una

legislación única de marcas para los países miembros, a regular con todo el detalle necesario, lo que se refiere al registro y administración de los mismos. Entendemos que el Convenio ha sido ratificado sólo por Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y El Salvador. Dentro de éstos esfuerzos, los países centroamericanos vienen considerando todos los demás aspectos de propiedad industrial, tanto desde el punto de vista nacional como regional.

En el caso del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), el Consejo Latinoamericano adoptó en 1986 la Decisión No. 239, la misma que puso de manifiesto el propósito de los estados miembros de iniciar en forma conjunta y en una dimensión regional un vasto proceso de estudios, análisis y decisión en materia de propiedad intelectual. Con el objeto de organizar un programa de trabajo que hiciera posible la aplicación práctica de las recomendaciones de la Decisión No. 239, la Secretaría Permanente del SELA con la cooperación de la OMPI, realizó una Reunión de Expertos en Caracas en 1987.

Como resultado de dicha reunión los expertos recomendaron cinco líneas de acción en el campo del fortalecimiento de las Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial, el fomento a la innovación e información tecnológica, y la inserción del tema en el ámbito regional. Posteriormente, el Consejo Latinoamericano en setiembre de 1988, adoptó la Decisión No. 272, por la cual se convocaba a una reunión SELA/OMPI de alto nivel de autoridades gubernamentales del sector de la propiedad industrial de los estados miembros del SELA, la que se llevó a cabo en febrero de 1989. Como consecuencia de todos estos esfuerzos, los países miembros crearon el Foro Latinoamericano sobre Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, habiéndose realizado la primera reunión en 1990 y la segunda reunión del Foro en mayo del presente año. Los esfuerzos promovidos por el Sistema Económico Latinoamericano han estado orientados, principalmente, a:

- a) Impulsar el tratamiento de la temática de propiedad industrial a nivel político en el seno de los diversos gobiernos de los estados miembros, de tal forma que permita adoptar decisiones a nivel regional, no sólo en el ámbito estricto de la propiedad intelectual, sino también en aspectos tales como las negociaciones comerciales multilaterales, las políticas de industrialización, de desarrollo tecnológico y de información, entre otros; y
- b) Promover la consideración de la propiedad intelectual como un instrumento valioso y significativo de desarrollo y crecimiento en el plano económico así como, social y cultural.

De estos esfuerzos que viene realizando el SELA, se desprende que ya no es posible seguir considerando a la propiedad intelectual aislada del contexto socio-económico dentro del cual funciona. En la actualidad, los países desarrollados han comenzado a tomar como un elemento importante en sus políticas económicas y comerciales externas, el tratamiento del tema de la propiedad intelectual. Esto lo podemos apreciar en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay del GATT.

Dentro de este contexto, es conveniente a la luz de los mandatos recibidos por la Quinta Reunión del Consejo de Ministros, en lo que se refiere a la adopción de un programa regional de complementación económica y cooperación tecnológica aplicada a la producción, como en la estructuración de actividades de apoyo en beneficio de los operadores económicos de la región, definir líneas de acción en el campo de la propiedad industrial.

Para poder configurar un programa regional, el tema de la información tecnológica y el acceso a bancos de datos especializados que permitan acceder, especialmente a nuevas tecnologías a nivel de producto o procesos, se convierte en un factor de suma importancia. Los nuevos paradigmas tecnológicos están anulando a una velocidad nunca antes vista las ventajas comparativas de la región, basadas en mano de obra barata y disponibilidad de extensos recursos naturales.

En esta línea de trabajo es importante incorporar como apoyo a los trabajos previstos de promoción y desarrollo a nivel empresarial, el uso del sistema de propiedad industrial, no sólo en el acceso a la información tecnológica que contienen las patentes registradas, sino que también en la posibilidad de propiciar la propia comercialización de los inventos registrados.

Existe una política muy clara en algunas Oficinas de Propiedad Industrial, en el sentido de no permanecer sólo como órganos que registran y conceden privilegios de propiedad industrial, sino que también han extendido sus actividades hacia la difusión del cúmulo de información que ellos poseen y el fomento al patentamiento local.

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Brasil, por ejemplo, que cuenta con un banco de patentes de más de 18 millones de documentos, que se incrementa sustancialmente en forma mensual, distribuyó en 1986 cerca de 120.000 copias de patentes a empresas locales.

El INPI mantiene actualmente dos programas en el área de la difusión: el Programa de Entrega Automática de Información Tecnológica (PROFINI) cuya finalidad es entregar información patentada gratuita a un grupo de importantes empresas seleccionadas que tienen departamentos o divisiones de investigación y desarrollo. También existe el Programa de Incentivos al Comercio de Tecnología Nacional Patentada (PRUMOTEC), mediante el cual se divulgan las patentes otorgadas a nacionales para fines de ser comercializadas.

La Oficina de Propiedad Industrial de Argentina también está instaurando un sistema de información tecnológica hacia las empresas, mediante el cual periódicamente se pone en conocimiento de estas últimas las patentes que han sido otorgadas en sectores de su interés.

Estas experiencias consideradas son muy valiosas y deben ser volcadas en provecho del resto de los países de la región. Ciertamente que este tipo de esfuerzos requieren de un fortalecimiento de las oficinas nacionales que permiten la actualización y modernización de sus sistemas administrativos e informáticos.

La propiedad industrial tiene, por sus efectos en la industria, la tecnología y el comercio un efecto económico importante, por lo que es conveniente promover en el marco del proceso de integración regional un régimen armonizado de propiedad industrial, que pueda incrementar los beneficios del sistema para los países de la región, proporcionando al mismo tiempo un marco de negociación frente a los países desarrollados.

En lo que respecta a la Secretaría General de la ALADI, estimamos que una mayor difusión de la información existente a nivel de las oficinas nacionales de propiedad industrial, en beneficio de las cúpulas empresariales, los centros de investigación y las universidades, habrá de coadyuvar al objetivo de asegurar una mayor complementación entre las empresas de la región y entre éstas y los centros de investigación especializados. Para ello y a partir de las experiencias existentes ya mencionadas es posible explorar como primer paso la posibilidad de instrumentar mecanismos que permitan crear en forma prioritaria, un Sistema de Información Tecnológica, el que tendría como objetivo promover la adecuada utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes, de forma que los demandantes de las mismas, especialmente la pequeña y mediana empresa, así como los institutos de investigación y los centros universitarios puedan acceder con facilidad a la misma.

Finalmente, es conveniente evaluar como una acción a ser desarrollada en el mediano plazo, la creación de un Registro Regional de Patentes. Esta es una vieja idea que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo y que aún no ha sido posible ponerla en práctica. Se trataría de promover a través de un acuerdo regional o parcial el establecimiento de un Registro Regional que permita el reconocimiento de una patente regional. Quizás un paso previo en esta dirección podría ser la suscripción de un acuerdo de cooperación entre las Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial, que facilite a los países registrar en las Oficinas de Propiedad Industrial, sus invenciones registradas a nivel nacional.

Estas dos medidas concretas van al encuentro de una nueva realidad económica existente en la región. En la medida que los países de la región tiendan a la apertura de sus mercados y a un proceso de liberalización de sus economías, no cabe duda de que la propiedad industrial, como instrumento y mecanismo de apoyo al desarrollo económico tomará aún mayor importancia, especialmente si se quiere alcanzar mayores niveles de eficiencia y competitividad tanto a nivel nacional como regional, de modo que nuestros países puedan insertarse en condiciones más favorables en el mercado internacional.
